



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 3 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, **SOCIEDAD DE TRANSPLANTE DE AMERICA LATINA Y DEL CARIBE, INC.**, (en adelante, **STALYC**), con número de Registro 43435 y domicilio social en Po Box 360359, SAN JUAN, PR, 00936-0359, representada este acto por Dr. Mario Abbud Filho, mayor de edad, y con pasaporte FU520822, actuando en nombre y representación de la citada entidad en virtud de su condición de Presidente.

Y de otra parte, los representantes de la iniciativa "**DAMOS VIDA**",

D. Iván Martínez López con NIF N.º 10890479W interviene en nombre y representación legal de la mercantil International Dynamic Advisors S.L., (**INTEDYA**), con CIF/DNI N.º B 52505666 domiciliada en Calle Secundino Roces Riera N.º 5 Planta 2, 33428 de Cayés – Llanera – Asturias - España en calidad de representante legal autorizado y en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas,

D. Ramón Sabella Barreiro, con Cédula de Identidad N.º 1.042.162-0, y D. Roberto Canessa Urta, con Cédula de Identidad N.º 1.289.033, intervienen en nombre y representación del grupo de

“sobrevivientes del accidente de los Andes (**SOBREVIVIENTES**), con domicilio en Av. Brasil 3136, Ap. 401, Montevideo – Uruguay, en calidad de representantes, y,

D. Daniel Turcati Pesquera, con Cédula de Identidad N.º 1.173.800-4 y D. Gabriel Nogueira Paulier, con Cédula de Identidad N.º 1.680.940-4, intervienen en nombre y representación del grupo de “los familiares de los que no volvieron” (**FAMILIARES**), con domicilio en Calle Misiones 1371, Piso 5, Montevideo – Uruguay, en calidad de representantes.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo y en su virtud:

EXPONEN

I.- Que **STALYC** tiene como objetivo principal unificar la región Latinoamericana y del Caribe con fines educativos, investigativos y prácticos, agrupando a todos los profesionales que practiquen cualquier actividad relacionada con trasplante de órganos, y que hayan contribuido con su trabajo a la mejora del conocimiento o de la práctica del trasplante de órganos, alineándose con los principios y valores promovidos por “**DAMOS VIDA**”.

II.- “**DAMOS VIDA**” es una iniciativa conjunta entre los sobrevivientes y familiares del accidente de los Andes e INTEDYA dedicada a fomentar la donación y el trasplante de órganos a nivel internacional mediante la organización de charlas y eventos inspiradores a nivel mundial, y cuyo principal objetivo es sensibilizar a la población, así como a las autoridades legislativas y gubernamentales, sobre la importancia de la donación y el trasplante de órganos.

III.- Que ambas partes consideran beneficioso establecer una colaboración que permita el desarrollo de proyectos conjuntos en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES para llevar a cabo proyectos generales o específicos que fomenten la sensibilización, educación, legislación y mejora de las prácticas relacionadas con la donación y el trasplante de órganos.

SEGUNDA. – ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

LAS PARTES acuerdan colaborar en los siguientes ámbitos:

1. Proyectos de sensibilización social: Diseño e implementación de campañas informativas, charlas y eventos dirigidos a la población general y grupos específicos.
2. Promoción del diálogo y la cooperación: Facilitar reuniones y mesas redondas con actores clave (gubernamentales, civiles y privados) para fortalecer las iniciativas sobre donación y trasplante.
3. Formación y capacitación: Realización de programas educativos dirigidos a profesionales de la salud, legisladores y organizaciones sociales.

4. Desarrollo legislativo: Impulsar la creación y mejora de marcos normativos que faciliten las prácticas de donación y trasplante, garantizando la protección de los derechos de los donantes y receptores.
5. Recaudación de fondos provenientes de Patrocinadores o similares: Diseño y ejecución de estrategias para captar recursos destinados a proyectos conjuntos.
6. Cualquier otro que acuerden las partes.

TERCERA. – DURACIÓN

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración inicial de dos (2) años, renovables automáticamente por periodos iguales, salvo notificación expresa de alguna de las partes con al menos tres meses de antelación.

CUARTA. – FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

Para cada proyecto particular derivado de este Acuerdo Marco, se formalizará un acuerdo específico que detallará:

1. Los objetivos concretos del proyecto.
2. Los recursos humanos, técnicos y financieros aportados por cada parte. Debido a la naturaleza de STALYC, no podrá aportar recursos económicos a la iniciativa.
3. El cronograma de ejecución y las responsabilidades de las partes.
4. Los indicadores de éxito y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

QUINTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a:

1. Facilitar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades acordadas. Debido a la naturaleza de STALYC, no podrá aportar recursos económicos a la iniciativa.
2. Garantizar la confidencialidad de la información compartida en el marco de este acuerdo.
3. Respetar los principios éticos y legales aplicables en el ámbito de la donación y trasplante de órganos.

SEXTA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias que puedan surgir serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Madrid.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones o comunicaciones que hubieran de realizarse entre las partes por razón de este acuerdo, se reputará como único domicilio válido de las partes el que figura en el encabezamiento del presente contrato.

Si se produjera un cambio de domicilio, deberá ser notificado de inmediato en forma fehaciente a la otra parte



OCTAVA. – DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación a este Acuerdo Marco deberá realizarse por escrito y contar con la aprobación de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Mario", is written over a horizontal line that slopes upwards from left to right.

Por STALYC

Fdo: Dr. Mario Abbud Filho

Por "DAMOS VIDA"

Fdo: D. Iván Martínez López.